

Establecen rol de turno de Salas Penales para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima para el Año Judicial 2013

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 04-2013-CED-CSJLI/PJ

Lima, 4 de enero de 2013

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 04-2012-CED-CSJLI/PJ, de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, entre otras: fijar los turnos de las Salas y Juzgados.

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir las disposiciones correspondientes respecto al turno que regirá en las Salas Penales para Procesos con Reos en Cárcel en el presente año Judicial 2013, para efectos de establecer, por prevención, la competencia de dichos órganos jurisdiccionales con relación a las causas tramitadas en los Juzgados Penales de dicha especialidad y Mixtos, según sea el caso, en aplicación del artículo 88° del Código de Procedimientos Penales; debiendo tener en cuenta para su elaboración, que a la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel le correspondió asumir el turno en diciembre del 2012, culminando por ello el rol establecido para dicho año judicial, de conformidad con la resolución administrativa de vista.

Por los fundamentos indicados, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de sus atribuciones y en sesión de la fecha, por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer el ROL DE TURNO de las Salas Penales para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el Año Judicial 2013, conforme se detalla a continuación:

- 2° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de enero
- 3° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de febrero
- 4° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de marzo
- 1° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de abril
- 2° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de mayo
- 3° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de junio
- 4° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de julio
- 1° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de agosto
- 2° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de setiembre
- 3° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de octubre
- 4° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de noviembre
- 1° Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de diciembre

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Salas y Juzgados Penales con Reos en Cárcel, Oficina de

Administración Distrital, Oficina de Protocolo y Oficina de Prensa e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

IVAN SEQUEIROS VARGAS
Consejero

JORGE PLASENCIA CRUZ
Consejero

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO
Consejero

885398-4

Designan fedatario del Consejo Ejecutivo Distrital, de su Secretaría General y de la Oficina de Secretaría General de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 05-2013-CED-CSJLI/PJ

Lima, 4 de enero del 2013

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 03-2011-CED-CSJLI/PJ, de fecha trece de enero del dos mil once; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Ejecutivo Distrital es uno de los Órganos de Dirección a nivel de este Distrito Judicial que tiene a su cargo, entre otras funciones y atribuciones, la prevista en el numeral 10) y 19) del artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los que le facultan a adoptar las medidas que requiera el régimen interior del Distrito Judicial, los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad.

Que el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, en ese orden de ideas y siendo que resulta necesario designar un fedatario que se encargue específicamente de las labores de certificación de documentación de este Consejo Ejecutivo Distrital, de su Secretaría General y de la Secretaría General de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, con la finalidad de mantener una oportuna atención de los requerimientos que se efectúen.

Que tal designación debe recaer en un personal de esta Corte Superior de Justicia que reúna el perfil requerido y previsto en el Manual Normativo del Fedatario de este Distrito Judicial, aprobado por la resolución administrativa de vistos.

Por tales fundamentos, en uso de las facultades previstas en el artículo 96 inciso 10) y 19) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia en sesión de la fecha:

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al abogado JULIO CÉSAR RAMOS ÁVILA como FEDATARIO del Consejo